ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PARQUE EÓLICO VIENTO PACÍFICO VERDE

ANEXO 11.3: PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ACCESO COORDINADO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE HONGOS

Región del Maule
2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1
2 ANTECEDENTES Y CONTEXTO 1
3 OBJETIVOS 2
3.1 Objetivo general 2
3.2 Objetivos específicos 2
4 ALCANCES Y APLICABILIDAD 2
5 Medidas del Protocolo 3
5.1 Información por entregar 3
5.2 Identificación de sectores con restricciones temporales 3
5.3 Coordinación de accesos y tránsito peatonal 3
5.4 Señalización y medidas de seguridad 4
5.5 Consideraciones estacionales para la implementación del protocolo 4
5.6 Registro y gestión de insidencias 4
6 ROLES Y RESPONSABILIDADES 5
7 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 5
8 CONTROL Y SEGUIMIENTO 5
9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN 6

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 6-1 Responsabilidades al aplicar el Protocolo de Seguridad y Acceso Coordinado para el Desarrollo de la Actividad de Recolección de Hongos 5

1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde contempla la implementación de obras e instalaciones en sectores de las comunas de Chanco y Constitución, Región del Maule. En el marco de la evaluación ambiental del Proyecto, la Línea de Base del Medio Humano identificó la recolección de hongos como una actividad tradicional desarrollada por habitantes del área de influencia, particularmente en sectores del Fundo Pahuil (Fundo Dunas de Chanco), donde se emplazará parte de las obras asociadas al área de generación sector sur.

Considerando que durante las fases de construcción y cierre podrían existir interferencias temporales derivadas de la ejecución de obras, tránsito de maquinaria o condiciones de seguridad operacional, el presente Protocolo de Seguridad y Acceso Coordinado para el Desarrollo de la Recolección de Hongos establece medidas de información, coordinación y señalización destinadas a compatibilizar el desarrollo de esta actividad tradicional con la ejecución de las actividades del Proyecto.

El protocolo busca resguardar la seguridad de las personas y minimizar eventuales interferencias en el desarrollo de la recolección de hongos, mediante la información directa a quienes se encuentren realizando esta actividad en los sectores con obras activas o condiciones de seguridad asociadas al Proyecto.

2 ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La Línea de Base del Medio Humano (Anexo 3.19) identificó la recolección de hongos silvestres como una actividad económica y tradicional desarrollada por habitantes del área de influencia, principalmente durante la temporada otoño-invierno. Esta actividad constituye una práctica de uso tradicional del territorio, complementando las estrategias de subsistencia e ingresos de algunas familias locales y formando parte de las dinámicas habituales de ocupación y desplazamiento en sectores rurales y forestales.

Durante el levantamiento de información en terreno, actores locales manifestaron la importancia de resguardar la continuidad de esta actividad y contar con información oportuna respecto de eventuales restricciones temporales asociadas al desarrollo de obras. En este contexto, se identificó la necesidad de establecer mecanismos de coordinación que permitan compatibilizar el desarrollo de la recolección de hongos con la ejecución segura de las actividades constructivas del Proyecto.

Considerando lo anterior, el presente protocolo establece medidas de coordinación de accesos y señalización aplicables exclusivamente en aquellos sectores donde existan obras activas, tránsito de maquinaria o condiciones de seguridad asociadas al Proyecto, con el propósito de resguardar la seguridad de las personas y minimizar interferencias temporales sobre esta actividad tradicional.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer mecanismos de información, coordinación y señalización que permitan compatibilizar temporalmente el desarrollo de la recolección de hongos con la ejecución de las obras del Proyecto, resguardando la seguridad de las personas en aquellos sectores donde existan actividades constructivas o condiciones operacionales asociadas al Proyecto

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar directamente a las personas que se encuentren en el área de obras respecto de restricciones temporales de acceso o circulación derivados de la ejecución del Proyecto, en el momento en que se detecte su presencia en sectores con obras activas o condiciones de seguridad relevantes.
- Identificar y señalizar aquellos sectores donde existan actividades constructivas, tránsito de maquinaria o condiciones de seguridad que requieran restricciones temporales de acceso.
- Promover la coordinación entre el Proyecto y los usuarios del territorio respecto del uso de sectores que presenten interferencias temporales asociadas a las obras.
- Resguardar la seguridad de las personas que desarrollen actividades de recolección de hongos en las proximidades de sectores intervenidos por el Proyecto.

4 ALCANCES Y APLICABILIDAD

El presente protocolo será aplicable durante las fases de construcción y cierre del Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde, en época de recolección de hongos y tendrá por finalidad gestionar las situaciones de interacción que puedan producirse entre las actividades constructivas del Proyecto y la recolección de hongos desarrollada por usuarios del territorio.

Su implementación se circunscribe exclusivamente a aquellos sectores donde existan obras activas, tránsito de maquinaria o circulación de vehículos asociados a la ejecución del Proyecto, y que al mismo tiempo mantengan cobertura forestal sin cosechar que sustente la presencia de hábitat apto para la recolección de hongos, dentro del área de generación sur emplazada en sectores del Fundo Pahuil (Fundo Dunas de Chanco).

El protocolo será aplicable a:

- El Titular del Proyecto.
- El Encargado de Relaciones Comunitarias.
- El Administrador de Obra.
- Empresas contratistas que desarrollen actividades para el Proyecto.
- Personas que desarrollen actividades de recolección de hongos en sectores próximos a obras activas o áreas con restricciones temporales asociadas al Proyecto.

El presente protocolo no regula el acceso general al Fundo Pahuil ni la actividad de recolección de hongos desarrollada en sectores que no presenten interacción con las obras o actividades del Proyecto. Asimismo, no establece restricciones permanentes de acceso al territorio, sino medidas temporales de información, coordinación y seguridad vinculadas exclusivamente a la ejecución de las obras.

5 MEDIDAS DEL PROTOCOLO

5.1 INFORMACIÓN POR ENTREGAR

Previo al inicio de actividades constructivas en sectores donde se haya identificado la realización de actividades de recolección de hongos, el Proyecto informará directamente a quienes se encuentren realizando actividades de recolección en los sectores de obras activas o condiciones de seguridad asociadas al Proyecto respecto de la ejecución de obras que puedan generar restricciones temporales de acceso o condiciones especiales de seguridad.

La información será entregada directamente en terreno a las personas que se encuentren realizando la recolección de hongos en los sectores con obras activas, a través del personal del Proyecto presente en el área, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros mecanismos de señalización in situ, como los canales de comunicación implementados por el Proyecto y considerados en el Anexo 11.1 del EIA

La comunicación deberá considerar, cuando corresponda, antecedentes generales sobre la ubicación de las obras, duración estimada de las actividades y medidas de seguridad aplicables.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE SECTORES CON RESTRICCIONES TEMPORALES

Durante la ejecución de las obras, el Proyecto identificará aquellos sectores donde existan actividades constructivas, circulación de maquinaria o condiciones de seguridad que requieran restricciones temporales de acceso.

Estas restricciones tendrán un carácter exclusivamente temporal y estarán limitadas a los sectores efectivamente intervenidos por las obras o a aquellas áreas donde existan riesgos para la seguridad de las personas.

Cuando las condiciones operacionales lo permitan, se procurará mantener disponibles los accesos a sectores que no presenten interferencias con las actividades del Proyecto.

5.3 COORDINACIÓN DE ACCESOS Y TRÁNSITO PEATONAL

Cuando durante la ejecución de obras se identifique la presencia de personas realizando actividades de recolección de hongos en sectores con obras activas o condiciones de seguridad relevantes, el personal del Proyecto les informará directamente sobre las restricciones temporales de acceso o circulación aplicables, con el objeto de compatibilizar el desarrollo de las obras con el uso del territorio. Estas acciones no implicarán la administración ni autorización del acceso general al Fundo

Pahuil, sino únicamente la gestión de situaciones específicas asociadas a la ejecución de las obras del Proyecto.

5.4 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Proyecto implementará señalización preventiva en aquellos sectores donde existan obras activas o condiciones que requieran advertir riesgos asociados a la ejecución de actividades constructivas.

La señalización podrá incluir información sobre restricciones temporales de acceso, tránsito de maquinaria, zonas de trabajo activas y datos de contacto para consultas relacionadas con la implementación del protocolo.

Asimismo, los trabajadores y operadores serán informados respecto de las medidas de seguridad y conducta aplicables cuando desarrollen actividades en sectores donde puedan existir usuarios del territorio realizando actividades tradicionales.

5.5 CONSIDERACIONES ESTACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se implementará exclusivamente durante los meses de otoño e invierno, período en que se desarrolla la actividad de recolección de hongos en el área de influencia del Proyecto. Previo al inicio de cada temporada de recolección, el Encargado de Relaciones Comunitarias revisará las condiciones de implementación del protocolo, actualizando la información disponible respecto de sectores intervenidos, medidas de seguridad aplicables y canales de comunicación con actores locales cuando corresponda.

5.6 REGISTRO Y GESTIÓN DE INSIDENCIAS

El Proyecto mantendrá un registro de las acciones implementadas en el marco del presente protocolo, incluyendo actividades de coordinaciones realizadas, restricciones temporales informadas e incidencias asociadas a la interacción entre las obras y la recolección de hongos.

En caso de identificarse situaciones que requieran gestión específica, estas podrán ser canalizadas a través de los mecanismos de comunicación comunitaria implementados por el Proyecto, con el objeto de evaluar medidas de coordinación adicionales cuando corresponda.

6 ROLES Y RESPONSABILIDADES

La siguiente tabla presenta los roles de los diversos actores involucrados en este protocolo, junto con sus responsabilidades.

Tabla 6-1 Responsabilidades al aplicar el Protocolo de Seguridad y Acceso Coordinado para el Desarrollo de la Actividad de Recolección de Hongos

Cargo /Actor	Responsabilidades
Titular del Proyecto	Velar por la implementación del presente protocolo y disponer de los recursos necesarios para su ejecución durante las fases de construcción y cierre
Encargado de Relaciones Comunitarias	Informar directamente en terreno a las personas que se encuentren realizando la recolección de hongos sobre restricciones temporales de acceso o circulación en sectores con obras activas; atender consultas o incidencias que se presenten durante la implementación del protocolo; y mantener los registros asociados a su ejecución.,
Administrador de Obra	Coordinar la implementación de las medidas operacionales definidas en el protocolo; informar oportunamente sobre actividades constructivas que puedan requerir restricciones temporales de acceso; y velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad en los sectores intervenidos.
Encargado de Medio Ambiente	Supervisar la correcta implementación del protocolo y mantener registros de cumplimiento para efectos de seguimiento ambiental del Proyecto.
Empresas contratistas y subcontratistas	Cumplir las disposiciones establecidas en el presente protocolo y colaborar en la implementación de las medidas de información, señalización y seguridad definidas por el Proyecto.
Trabajadores y Operadores	Respetar las medidas de seguridad, señalización y coordinación establecidas para los sectores donde exista interacción entre las obras y actividades tradicionales de uso del territorio.

Fuente: Foco Ambiental, 2026.

7 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La implementación del presente protocolo será verificada mediante los siguientes medios de respaldo:

- Registros de instalación y mantención de señalización preventiva en sectores donde existan obras activas o restricciones temporales de acceso.
- Registro de restricciones temporales de acceso informadas a la comunidad cuando corresponda.
- Registro de incidencias, consultas o situaciones reportadas asociadas a la interacción entre las actividades del Proyecto y la recolección de hongos (en caso de ocurrir).
- Registro fotográfico de las medidas implementadas en terreno, cuando corresponda.

8 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Encargado de Relaciones Comunitarias, en coordinación con el Administrador de Obra y el Encargado de Medio Ambiente, será responsable de verificar la correcta implementación de las medidas contempladas en el presente protocolo.

El seguimiento considerará la revisión periódica de los registros de acciones de información realizadas en terreno, señalización implementada e incidencias registradas durante la ejecución de las obras en el período de implementación del protocolo.

Los antecedentes recopilados podrán ser incorporados a los informes internos de seguimiento ambiental del Proyecto y utilizados para evaluar, en el caso que corresponda, la necesidad de adoptar medidas complementarias de coordinación o seguridad cuando corresponda.

9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente protocolo entrará en vigencia previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto y se mantendrá operativo durante las fases de construcción y cierre.

Su contenido podrá ser actualizado cuando se identifiquen cambios relevantes en las condiciones de ejecución de las obras, en los sectores intervenidos por el Proyecto o en las actividades tradicionales desarrolladas en el territorio que hagan necesario ajustar las medidas de coordinación, comunicación o seguridad contempladas en el presente documento.